REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JNS/ALR

SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, PROYECTO "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONÍDEOS SECTOR CANALIZO NORTE, PENÍNSULA MUÑOZ GAMERO, N° PERT 20712139 ", DE SALMONES ISLAS DEL SUR LIMITADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0839

SANTIAGO, 05 JUL 2018

VISTOS:

1. La Carta N°357 de 05 de abril de 2018, presentada por doña Consuelo Chamorro Keim, en representación de Salmones Islas del Sur Limitada (en adelante el "Titular"), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante el "SEA"), en relación a la obligatoriedad de acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos Sector Canalizo Norte, Península Muñoz Gamero, N° Pert 20712139" (en adelante, el "Proyecto"), calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 60 de 26 de marzo de 2013 (en adelante, RCA), de la Comisión de Evaluación de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
2. La Resolución Exenta N° 60 de 26 de marzo de 2013, de la Comisión de Evaluación de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena que califica favorablemente el Proyecto.
3. El informe de Prefondeo elaborado por la empresa AEX Group S.A., de febrero de 2018.
4. El Oficio Ord. N°517 de 18 de abril de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
5. El Oficio Ord. N° 142034/2014, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, al artículo 73 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el "Reglamento del SEIA") y al artículo 4° transitorio del referido Reglamento.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la RCA N° 60 de 26 de marzo de 2013, la Comisión de Evaluación de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena calificó favorablemente el proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos Sector Canalizo Norte, Península Muñoz Gamero, N° Pert 20712139 " de Salmones Islas del Sur Limitada

2. Que, el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que *"la resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación"*.

3. Por su parte, el inciso primero del artículo 4° transitorio del RSEIA, establece que, *"(...) aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental."*

4. Que, con fecha 16 de marzo de 2018, el Titular presentó ante la Dirección Ejecutiva del SEA, una solicitud para constatar el inicio de la ejecución del Proyecto, acompañando una serie de documentos con el propósito de acreditar lo anterior, los cuales en definitiva informan acerca de las siguientes gestiones, actos, obras o faenas mínimas ya ejecutadas, a saber:

   4.1. Informe de Prefondeo, elaborado por la Empresa AEX Group SpA, de febrero de 2018, que contiene memoria de cálculo de fondeo de pontón, módulo y plataforma de ensilaje.

5. Que, tanto el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 como el artículo 73 del Reglamento del SEIA aplican las expresiones "gestiones, actos o faenas mínimas" y "gestiones, actos u obras", respectivamente, siendo posible entender, por tanto, que el inicio de la ejecución de un proyecto o actividad se refiere a obras, diligencias o trámites y no se encuentra vinculado únicamente a la ejecución de obras materiales. Lo anterior, considerando especialmente que el término "gestión" se encuentra definido como la *"realización de diligencias o trámites conducentes al logro de un negocio, que en este caso correspondería a la ejecución del proyecto o actividad calificado favorablemente por la RCA"*, de acuerdo a lo indicado en el Oficio Ord. N° 142034/2014 singularizado en los vistos de este acto.

   De este modo, para efectos de lo establecido en la normativa correspondiente, será posible acreditar que se ha dado inicio a la ejecución de un proyecto o actividad, cuando el titular respectivo haya realizado las referidas diligencias o trámites, las que no requieren necesariamente ser de naturaleza material, siempre que ellas estén destinadas al desarrollo sistemático, ininterrumpido y permanente de la etapa de construcción del proyecto en particular, en los términos definidos en el Oficio Ord. N° 142034/2014 ya citado.

6. Que, de acuerdo a la normativa específica que rige el desarrollo de la acuicultura, no resulta posible dar inicio material a la ejecución del respectivo proyecto técnico sin contar con la correspondiente concesión o autorización de acuicultura, según sea pertinente.

7. Que, mediante el Oficio Ord. N°517 de 18 de abril de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que informa que el titular, solicitó la concesión de acuicultura N°20712123 9 el 26 de marzo de 2013, encontrándose en trámite su solicitud, señalando que si las solicitudes se encuentran aún en trámite en dicha Subsecretaría, *"es porque el titular de ellas sigue interesado, realizando todas las "diligencias o trámites conducentes" a su finalización, o llevando a cabo "una determinada tarea a ejecutar el proyecto" cuando se les ha requerido por esta Subsecretaría, ya que en ninguno de los casos de ha declarado el abandono del procedimiento administrativo por inactividad de los mismos"*.

8. Que, el otorgamiento de la autorización o concesión corresponde a un acto de la autoridad, y no a una gestión que se encuentre dentro de la esfera de las potestades del titular o interesado, siendo de su cargo únicamente las gestiones destinadas a la iniciación del procedimiento y a la prosecución del mismo, en los términos que indique el órgano competente.

9. Que, atendidos los antecedentes individualizados en el Considerando N° 4, especialmente lo informado por la Subsecretaría de Pesca en relación al proyectoy lo expresado en el considerando anterior, esta Dirección Ejecutiva estima que se ha acreditado por parte de Salmones Islas del Sur Limitada, de manera sistemática, permanente e ininterrumpida, el inicio de ejecución del proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos Sector Canalizo Norte, Península Muñoz Gamero, N° Pert 20712139", calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 60 de 26 de marzo de 2013, de la Comisión de Evaluación de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

10. Que, en virtud de los antecedentes previamente expuestos,

RESUELVO:

1. **TENER POR ACREDITADO** el inicio de la ejecución, en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, artículo 73 y artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos Sector Canalizo Norte, Península Muñoz Gamero, N° Pert 20712139 ", del titular Salmones Islas del Sur Limitada, calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 60 de 26 de marzo de 2013, de la Comisión de Evaluación de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente acto. Lo anterior, no obsta el ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de la potestad contemplada en el artículo 3 letra l) de su Ley Orgánica.
2. **REMITIR** el presente acto y los antecedentes en que se funda, a la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin que ejerza oportunamente las facultades que le confiere la Ley Orgánica correspondiente.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación del presente acto, sin perjuicio de los demás recursos que establece esta ley.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL DIRECTOR EJECUTIVO

HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JGM/ESC/SRA/aep

Carta certificada:

- Sra. Consuelo Chamorro Keim, Salmones Islas del Sur Limitada (Santa Rosa N°560, oficina 15, comuna y ciudad de Puerto Varas.)

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana SEA.
- Dirección Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, XII Región de Magallanes y la Antártida Chilena.
- Gestión Doc. N° 6476-2018.
- Archivo.

CORREOS CHILE

SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 330527246

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL MAC-IVER

330527246

Hoja 1/1

Código Cliente	61976	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	724436005	Fecha Recepción	13/07/2018
Mecanizador		Hora Recepción	15:18:41
Tipo Cliente		Fecha Admisión	13/07/2018
N° Máquina		Hora Admisión	15:19:07
Dirección Retiro		Estado Guia	Validada
Sucursal Imposición		Guia Cliente	
Operador	KSALASBR-SALAS BRAVO KIOMARA	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. ($)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	51	0-50	0,050	2,550	62.220
TOTALES					51			2,550	62.220

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	51	1170286765050	1170286765555

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente

000185

CORREOS CHILE

GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

CLIENTE **Servicio de Evaluación Ambiental**

R.U.T **7 2 4 4 3 6 0 0 - 5**

CODIGO CLIENTE **61976**

JURIDICA

☐ DESTINO COMUNAS DENSAS

☐ DESTINO RESTO PAÍS

(marque un solo casillero por formulario)

IMPOSICION

No. GUIA CLIENTE

AGENCIA

CORRELATIVO AGENCIA

13/07/2018

☒ FRANQUEO CONVENIDO

☐ MAQUINA FRANQUEADORA

Nº MAQUINA:

CODIGO REMITENTE:

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
	31 CARTA COMERCIAL Y AUTOSOBRE 32 IMPRESO 33 MAILING	01 SI 02 NO	01 1 a 50 02 51 a 100 03 101 a 250 04 251 a 500	01 ESTÁNDAR (5 días) 02 PRIORITARIO (3 días) 03 EXPRESO (1 día)	81 REGISTRO 82 CERTIFICADO 83 ACUSE DE RECIBO
51	**31**	**1**	**2**	**3**	**94**
51	**31**	**1**	**2**	**3**	**94**
TOTAL ENVIOS	TOTAL PRODUCTOS	TOTAL NORMAL.	TOTAL TRAMO PESO	TOTAL TIEMPO ENTREGA	TOTAL ATRIBUTOS

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA DE CORREOS

EFRAIM DONOSO

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ORIGINAL: CLIENTE

OBSERVACIÓN : LAS COMUNAS DENSAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, ÑUÑOA, LAS CONDES Y VITACURA

VALIDA SOLO PARA EFECTOS DE FACTURACION

VALIDACION CORREOS

CORREOSCHILE 13 JUL 2018 CAJA 3 SUC. MAC-IVER

res varias

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO	ATRIBUTOS

Señor
Victor Rioseco Pino
Representante Legal de Hidrotrilaleo III S.A
Av. Estado N°213, Of. 306 , Curicó
EL MAULE Res.0829/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lincoyán 145
CONCEPCIÓN Res.0829/ 18

5eñor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0828/ 18

Señor
Sebastián Saez Rees
SAGESA S.A
Isidora Goyenechea N°3621 , piso 20
SANTIAGO Res.0838/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
España 460, piso 11, edificio Centro Plaza
TEMUCO Res.0838/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0839/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lautaro Navarro 363
PUNTA ARENAS Res.0839/ 18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0829/ 18

Señor
Francisco Lobos Fuentes
Multiexport Pacific Farms S.A.
Cardonal N°2501
PUERTO MONTT Res.0828/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0828/ 18

Señor
Sebastián Saez Rees
SAGESA S.A
Bulnes N°441
OSORNO Res.0838/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0838/ 18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0839/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0840/18

CORREO CERTIFICADO

L 2018
CAJA 3
MAC-IVER

000097

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIÀGO Res.0840/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0840/ 18

Señor
Jose Manuel Ureta Rojas
Acuícola Puyuhuapi
Av. Diego Portales N°2000
PUERTO MONTT Res.0842/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0842/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0842/ 18

Señor
Jose Domingo Ilharreborde Castro
SEALAND AQUACULTURE S.A
Av. Juan Soler Manfredini N°41, of. 903
PUERTO MONTT Res.0841/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0841/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res.0841/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0833/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0833/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0833/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0834/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0834/ 18

CORREOS CHILE
13 JUL 2018
CAJA 3
SUC. MAC-IVER

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0834/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0835/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0835/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0835/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0836/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0836/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0836/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0837/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0837/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0837/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Australis Mar S.A.
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0850/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0850/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0850/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Australis Mar S.A.
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0851/18

CONAF CHILE
13 JUL 2018
CAJA 3
SUC. MAC-IVER

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0851/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0851/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Australis Mar S.A.
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0848/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0848/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0848/ 18

Señor
Gabriel Brunetti Barroso
Exportadora Los Fiordos Limitada
Urmeneta N°3050, Of. 404
PUERTO MONTT Res.0849/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0849/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0849/ 18

Señora
Trissy Mila Rivera
Washington N°2562, Of. 211
ANTOFAGASTA Res.0852/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Republica de Croasia N°0336
ANTOFAGASTA Res.0852/ 18

